



“2025, Año de la Mujer Indígena”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de publicación: 338/2025 - Ciudad de México, martes 16 de diciembre de 2025

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Reglas Generales de Comercio Exterior para 2025 y Anexo 2. (Séptima Resolución)

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1^a. Página 13.

Séptima Resolución por la que se **reforma** la regla 1.5.1., fracciones IV, segundo párrafo, V, primer párrafo y VII, inciso d) y se **adicionan** las reglas 2.4.1., último párrafo y 2.4.3., tercer párrafo, fracción II, tercer párrafo, pasando los actuales tercero, cuarto y quinto párrafos de la fracción, a ser cuarto, quinto y sexto, respectivamente, de las RGCE para 2025.

La presente resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el DOF. Por lo que se refiere a las disposiciones dadas a conocer de manera anticipada en el Portal del SAT, su contenido surtirá sus efectos en términos de la regla 1.1.2.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Versión pública de la Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Declaratoria General de Inconstitucionalidad 1/2021.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1^a. Página 112.

Es procedente y fundada la presente **Declaratoria General de Inconstitucionalidad 1/2021**.

Se declara la **inconstitucionalidad** del artículo 160 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, en los términos precisados en el apartado VI de la presente ejecutoria; la cual surtirá sus efectos generales a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso de la Unión.

La Sentencia emitida en la Declaratoria General de Inconstitucionalidad 1/2021, solicitada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, fue dictada por el Pleno



de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión de dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 128/2025, así como los Votos Aclaratorio del señor Ministro Presidente Hugo Aguilar Ortiz y Concurrentes del señor Ministro Giovanni Azael Figueroa Mejía y del señor Ministro Arístides Rodrigo Guerrero García.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1^a. Página 126.

Es procedente y fundada la presente Controversia Constitucional 128/2025.

Se declara la **invalidz** del artículo 34, fracción VII, numerales del 1 al 6, de la Ley de Ingresos del Municipio de Castaños, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2025, expedida mediante el Decreto Número 146, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro.

La declaratoria de invalidez decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los términos precisados en el apartado VIII de esta determinación.

Voto Aclaratorio que formula el ministro presidente Hugo Aguilar Ortiz en la Controversia Constitucional 128/2025.

Voto Concurrente que formula el ministro Giovanni Azael Figueroa Mejía en la Controversia Constitucional 128/2025.

Voto Concurrente que formula el ministro Arístides Rodrigo Guerrero García.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1^a. Página 156.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$17.9925 M.N.** (diecisiete pesos con nueve mil novecientos veinticinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.